

Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Regulación y Control, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de septiembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición y confirmó la resolución de 6 de junio de 1983, denegatoria de la inscripción de la marca número 1.011.186, denominada "RE-CON", declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico, confirmándolas; sin hacer especial imposición de las costas del mismo.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17100** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.059/1989, promovido por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 de diciembre de 1983 y 11 de julio de 1985. Expediente de marca internacional número 468.423.

En el recurso contencioso-administrativo número 5.059/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial por «Bimbo, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 de diciembre de 1983 y 11 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bimbo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurra, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de diciembre de 1983, que concedió la marca número 468.423, "Boon" a Koninklijke Fabri Eken Boon B.V., contra la desestimación presunta del recurso de reposición después expresamente resuelto en sentido negativo por acuerdo de 11 de julio de 1985, declaramos dichos acuerdos conforme al ordenamiento jurídico, confirmándolos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17101** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 511/1989, promovido por Melitta-Werke Bentz & Sohn, contra acuerdos del Registro de 4 de enero de 1988 y 17 de abril de 1989. Expediente de marca internacional número 498.575.

En el recurso contencioso-administrativo número 511/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Melitta-Werke Bentz & Sohn, contra resoluciones de este Registro de 4 de enero de 1988 y 17 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad Melitta-Werke Bentz & Sohn, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de enero de 1988, denegatoria del registro de la marca número 498.575, "Toppits", y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones en cuanto deniegan el registro de la citada marca para la designación de productos de las clases 6 y 16 del Nomenclátor, manteniendo, sin embargo, plena validez, por

ser conforme a derecho, la denegación de registro impugnada en cuanto se refiere a la designación de productos de las clases 9 y 22; sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17102** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 762/1989, promovido por la Entidad The Exploratorium, contra acuerdo del Registro de 20 de julio de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 762/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad The Exploratorium, contra Resolución de este Registro de 20 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad The Exploratorium, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de julio de 1988 y 4 de septiembre de 1989 (esta última confirmatoria en reposición de la anterior), en virtud de las cuales se le denegó la inscripción de la marca número 1.179.017, denominada The Exploratorium, en la clase 16 del Nomenclátor Oficial de Marcas, por ser las mismas ajustadas a derecho; no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17103** RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, promovido por la Entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1988 y 27 de marzo de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 320/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1988 y 27 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca "Cuétara Chocotaco", número 1.152.455, para la clase 30; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.